

# Resolución Suprema Nº 090-2021-RE

Lima, 16 de julio de 2021

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 042-2019-RE, de 6 de marzo de 2019, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0239-2019-RE, se fijó el 22 de abril de 2019, como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 132-2020-RE, de 13 de noviembre de 2020, se nombró al referido funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América; y,

De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, como Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será el 3 de agosto de 2021.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República



.....  
ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

